



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 1463/SON/2012
C.A.: 16.27S.714.1.13-79/2012

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **4525** /2018

Ciudad de México, a **04 OCT 2018**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSSEN IBERRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución administrativa número **3124** /2018, de fecha **04 OCT 2018**, por virtud de la cual esta Dirección General determinó la Modificación a las base extinción del Título de Concesión **DGZF-427/13**, emitido a nombre de **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de **11,315.59 m2** de Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Colonia Miramar, Bahía de Bacochibampo, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, para uso de Protección.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro señalado se ubica en el estado de Tamaulipas.

Asimismo, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada la notificación que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a los documentos que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

DR. JORGE IVAN CÁCERES PUIG.

OJBC/DPH/MEMC



1000

1000

1000

1000





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-427/13
EXP: 1463/SON/2012
C. A.: 16.27S.714.1.13-79/2012
Resolución número 3124 /18**

Ciudad de México, 04 OCT 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-427/13.

RESULTANDO

- I. El 31 de octubre de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.**, la concesión DGZF-427/13 respecto de una superficie de 11,315.59 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Colonia Miramar, Bahía de Bacoichampo, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, para uso de **Protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma, no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna, ni prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, uso fiscal de Protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 09 de enero de 2014.**
- II. Que con fecha 04 de febrero de 2016, la persona moral **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.**, ingresó formato de solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, respecto al Título de Concesión DGZF-427/13, el cual ampara una superficie de 11,315.59 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Colonia Miramar, Bahía de Bacoichampo, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.
- III. Que el 25 de enero de 2017, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-REQ-0123/17, mediante el cual se requirió a **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.** presentará original de la constancia expedida por la autoridad municipal competente respecto a la congruencia del uso que se pretende realizar en la superficie con el uso de suelo del predio colindante, conforme a lo previsto por los programas maestros de control y/o los programas de ordenamiento ecológico territorial y/o programa de desarrollo urbano vigente, que ampare la totalidad de la nueva superficie ya que la que ingreso anexa a su solicitud data de hace años. Dicho proveído fue notificado con fecha 15 de febrero de 2017, tal como consta del Acuse de Recibo con número MN606198268MX, emitido por el Servicio Postal Mexicano.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

- IV. Que el 13 de marzo de 2017, **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.**, solicitó una prórroga para dar respuesta al el oficio **SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-REQ-0123/17** de fecha 25 de enero de 2017.
- V. Mediante oficio **SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-PRO-00483/17** de fecha 20 de abril de 2017, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, le otorgó una prórroga de 15 días naturales para dar cumplimiento al oficio **SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-REQ-0123/17**, mismo que se le notifico mediante el correo postal mexicano con número de guía **MA090161525MX** de fecha 07 de junio de 2017.
- VI. El **C. MANUEL EDGARDO ÁLVAREZ LUGO** representante legal de **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Cerdeña No. 20 esquina con Bangor del Fraccionamiento Peñasco Residencial, C.P. 83288, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, así como sus autorizados los CC. Lorenzo Salvador Herrera Hinojosa, Marco Aurelio Herrera Hinojosa, Virginia Hinojosa Ahumada, Miguel Ángel Galicia Galicia, Miguel Ángel León Castañeda, Sonia Angie Pereyra Coronado y/o Isaac Noriega Acuña.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF- 427/13 se encuentra vigente.
- II. Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2017, recibido el 22 de junio de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sonora, **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.** presentó la original de la constancia expedida por la autoridad municipal competente respecto a la congruencia del uso que se pretende realizar en la superficie con el uso de suelo del predio colindante, conforme a lo previsto por los programas maestros de control y/o los programas de ordenamiento ecológico territorial y/o programa de desarrollo urbano vigente, que ampare la totalidad de la nueva superficie ya que la que ingreso anexa a su solicitud data de hace años.
- III. Esta Dirección General tuvo por recibida el Dictamen de Congruencia, con No. de Oficio DGIUE/DPCU/1286-2017 de fecha 21 de junio de 2017, expedida a favor de Manuel Edgardo Álvarez Lugo representante legal de **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C.V.**
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la Condición **PRIMERA** de la concesión DGZF- 427/13, como sigue:

“PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a LA CONCESIONARIA el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 12,554.314 m2, (doce mil quinientos cincuenta y cuatro punto doscientos noventa metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Colonia Miramar, Bahía de Bacochibampo, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la delimitación del pago de los derechos que deberá realizar LA CONCESIONARIA, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigentes, se clasifica como uso de **protección**, con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono A:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM001	505333.2112	3088170.7920
PM002	505334.5630	3088162.4170
PM003	505334.1200	3088146.9300
PM004	505336.0653	3088139.7210
ZF005	505356.7814	3088139.7180
ZF006	505354.1960	3088149.3000
ZF007	505354.6090	3088163.7360
ZF009	505353.0958	3088173.0910
PM001	505333.2112	3088170.7920



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-298/12 EXP: 177/VER/2012 C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono B:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM018	505341.8358	3088081.5570
PM019	505339.7080	3088069.2150
PM020	505341.3595	3088051.7050
ZF015	505361.3288	3088052.9740
ZF016	505359.8700	3088068.4420
ZF017	505362.3006	3088082.5420
PM018	505341.8358	3088081.5570

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono C:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM021	505342.9760	3088034.5670
PM022	505343.9490	3088025.1350
ZF023	505363.9399	3088026.3050
ZF024	505362.9432	3088035.8560
PM021	505342.9760	3088034.5670
PM021	505342.9760	3088034.5670

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono D:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM037	505344.9014	3087964.9140
PM038	505347.9620	3087954.2610
PM039	505348.3150	3087942.3500
PM040	505352.3190	3087921.9050
PM041	505349.7070	3087906.3540
PM042	505352.0820	3087896.4610
PM043	505349.1690	3087886.6320
PM044	505352.6130	3087877.9480
PM045	505351.5030	3087864.0760
PM046	505350.0810	3087851.7810
PM047	505348.2420	3087838.5270
PM048	505346.9250	3087826.4350
PM049	505342.1130	3087813.5580
PM050	505342.3580	3087800.8580

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

PM051	505339.1000	3087788.9160
PM052	505338.0000	3087781.8030
PM053	505338.3270	3087771.0530
PM054	505335.8710	3087766.2910
PM055	505336.3810	3087760.5870
PM056	505335.9570	3087752.7940
PM057	505336.6540	3087742.5100
PM058	505333.6830	3087733.0840
PM059	505330.7940	3087721.7990
PM060	505327.9420	3087708.5890
PM061	505320.4840	3087676.7190
PM062	505313.0260	3087644.8490
PM063	505311.9800	3087641.5180
PM064	505303.1500	3087612.2570
PM065	505297.4490	3087595.7810
PM066	505294.3840	3087585.4160
PM067	505288.6367	3087579.1530
ZF068	505306.5027	3087569.0420
ZF069	505312.2500	3087575.3050
ZF070	505316.4990	3087589.6730
ZF071	505322.1810	3087606.0950
ZF072	505331.0950	3087635.6330
ZF073	505332.3300	3087639.5670
ZF074	505341.3469	3087678.0960
ZF075	505347.4560	3087704.2000
ZF076	505350.2630	3087717.2080
ZF077	505352.9220	3087727.5930
ZF078	505356.8630	3087740.0970
ZF079	505355.9940	3087752.9270
ZF080	505356.4300	3087760.9360
ZF081	505356.3090	3087762.2860
ZF082	505358.4750	3087766.4870
ZF083	505358.0470	3087780.5680
ZF084	505358.6920	3087784.7420
ZF085	505362.4100	3087798.3680
ZF086	505362.1830	3087810.1300
ZF087	505366.5360	3087821.7800
ZF088	505368.0930	3087836.0700
ZF089	505368.5832	3087839.6040
ZF90	505369.9220	3087849.2580
ZF091	505371.4110	3087862.1290
ZF092	505372.9210	3087880.9940
ZF030	505370.3090	3087887.5780
ZF031	505372.7810	3087895.9170
ZF032	505370.1060	3087907.0600



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

ZF033	505372.6450	3087922.1790
ZF034	505368.2580	3087944.5830
ZF035	505367.8790	3087957.3670
ZF036	505365.4734	3087965.7380
PM037	505344.9014	3087964.9140

Cuadro de coordenadas de la superficie agregada de zona federal marítimo terrestre polígono L:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGO26II	505368.0140	3087988.9010
PMO26III	505347.8580	3087989.2450
PMO22	505343.9490	3088025.1350
ZFO23	505363.9399	3088026.3045
TGO26II	505368.0140	3087988.9010

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono E:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG010	505361.0241	3088174.0080
TG 011	505364.9247	3088149.4580
TG012	505365.9169	3088139.7170
ZF005	505356.7814	3088139.7180
ZF006	505354.1960	3088149.3000
ZF007	505354.6090	3088163.7360
ZF009	505353.0958	3088173.0910
TG010	505361.0241	3088174.0080

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono F:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG013	505371.6945	3088082.9940
TG014	505374.6660	3088053.8220
ZF015	505361.3288	3088052.9740
ZF016	505359.8700	3088068.4420
ZF017	505362.3006	3088082.5420
TG013	505371.6945	3088082.9940

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono G:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG025	505376.4073	3088036.7260
TG026	505377.3887	3088027.0910
ZF023	505363.9399	3088026.3050

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

ZF024	505362.9432	3088035.8560
TG025	505376.4073	3088036.7260

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono H:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG027	505380.3093	3087966.3320
TG028	505375.9525	3087925.8870
ZF029	505372.2604	3087882.6590
ZF030	505370.3090	3087887.5780
ZF031	505372.7810	3087895.9170
ZF032	505370.1060	3087907.0600
ZF033	505372.6450	3087922.1790
ZF034	505368.2580	3087944.5830
ZF035	505367.8790	3087957.3670
ZF036	505365.4734	3087965.7380
TG027	505380.3093	3087966.3320

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono I:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG093	505365.8406	3087807.4930
TG094	505361.5151	3087756.8490
TG095	505354.5831	3087729.0000
TG096	505344.6973	3087689.2860
ZF073	505332.3300	3087639.5670
ZF074	505341.3469	3087678.0960
ZF075	505347.4560	3087704.2000
ZF076	505350.2630	3087717.2080
ZF077	505352.9220	3087727.5930
ZF078	505356.8630	3087740.0970
ZF079	505355.9940	3087752.9270
ZF080	505356.4300	3087760.9360
ZF081	505356.3090	3087762.2860
ZF082	505358.4750	3087766.4870
ZF083	505358.0470	3087780.5680
ZF084	505358.6920	3087784.7420
ZF085	505362.4100	3087798.3680
ZF086	505362.1830	3087810.1300
ZF087	505366.5360	3087821.7800
ZF088	505368.0907	3087836.0530
ZF089	505368.5832	3087839.6040
TG093	505365.8406	3087807.4930

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono J:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG097	505317.8419	3087581.3980
ZF069	505312.2500	3087575.3050
ZF070	505316.4990	3087589.6730
ZF071	505322.1810	3087606.0950
ZF072	505331.0950	3087635.6330
ZF073	505332.3300	3087639.5670
TG097	505317.8419	3087581.3980

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.

Cuadro de coordenadas de la superficie agregada de terrenos ganados al mar polígono K:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG026	505377.3887	3088027.0913
TG026I	505381.2025	3087989.6487
TG026II	505368.0140	3087988.9010
ZF023	505363.9399	3088026.3045
TG026	505377.3887	3088027.0913

En caso de requerir rumbos y distancias del presente cuadro, remitirse al plano que obra en el expediente.



Superficie total: 12,554.314 m²



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Turística Selecta de Guaymas, S. A. de C. V.** que el expediente 1463/SON/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG
OJBC/MEMC/DPH